

Suscribese en la Redaccion
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergues
y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

CONTINÚA LA INSTRUCCION PARA GOBIERNO DE
LOS SEÑORES SUBDELEGADOS DE FOMENTO.

CAPITULO XI.

Hermandades y cofradías.

50. Si consideradas con respecto á las gracias espirituales que dispensaron á estas asociaciones los sumos pontífices y los diocesanos respectivos, pertenece especialmente su régimen y direccion á la autoridad eclesiástica, miradas como reuniones públicas, dependen esclusivamente de la autoridad administrativa. A ella toca en efecto impedir que se reúnan para otros objetos que los de su piadoso instituto, y hacer que aun esto no se verifique sino conforme á lo prevenido en los reglamentos, en cuya formacion debe intervenir la misma autoridad. A veces hay entre los individuos que pertenecen á diferentes cofradías, rivalidades y altercados, que comprometen la paz pública, y cuya represion es un deber de la administracion. Estas rivalidades suelen estenderse á competir en profusiones ruinosas, que aniquilan á un pueblo por el lucimiento de una cofradía. Las leyes han previsto ya estos casos. La administracion debe velar sobre que sean respetadas, é intervenir en esta materia, como en todas las de su incumbencia, en los actos que puedan turbar el orden cuya conservacion le está encomendada.

CAPITULO XII.

Caminos, canales, &c.

51. Los caminos y canales son los grandes, los importantes medios de fomento de la produccion en todos los ramos. Sin las facilidades que ofrecieron en los años últimos los trozos que hay contruidos del canal de Castilla, no se habrian estraído algunos centenares de miles de

fanegas de trigo y de barriles de harina, que alentaron un poco la agricultura abatida de aquel granero de la monarquía. Si el canal corriera hasta los puntos extremos donde debe llegar, Castilla sola habria abastecido de trigo todos los mercados de Europa, y aun algunos de América; y la salida de sus considerables existencias habria dado fuerte impulso á la produccion, ocupacion á sus jornaleros, y beneficios á sus labradores. Una comision facultativa va á trazar inmediatamente el plan de los caminos y canales que deben emprenderse en seguida, para lo cual S. M., que sabe que sobran siempre capitales donde hay grandes utilidades que ofrecer á los que los anticipen, quiere que no se perdone diligencia ni esfuerzo. Entre tanto, y sin perjuicio de lo que para la plantificacion del sistema general de este ramo debe hacer cada gefe de administracion en su provincia, aplicarán todos desde luego su esmero y vigilancia á conocer el estado de los caminos interiores de cada una de ellas, los recursos destinados á su apertura y entretenimiento, la forma de su administracion, y cuanto concierna á que se forme una idea cabal de su estado. Cuando se haya adquirido, se verá si los arbitrios especiales que se han impuesto, ó á que se han sometido los pueblos para gozar del beneficio de las comunicaciones fáciles, se han invertido ó se invierten en el socorro de esta necesidad, ó cuánto falta ó sobra para ello; y con presencia de los medios que de este examen aparezcan, se podrá enlazar el sistema de comunicaciones provinciales con el general del reino, y crear asi en breve uno de los mas poderosos medios de prosperidad.

52. Contribuirá grandemente á su desarrollo la adopcion simultánea de diferentes medidas proporcionadas á la situacion particular de cada provincia. En unas hay especuladores, que mediante tal ó tal retribucion, solicitaron en vano encargarse de un ramal, que condujese de

una capital considerable á una carretera importante. En otras existen sin empleo en las depositarias de rentas ó en las de correos, cantidades grandes ó pequeñas, que se destinaron á construir ó reparar un camino desde la capital á una ciudad rica, de la cual la separan precipicios. En otras para construir un puente, utilísimo á las comunicaciones de la provincia entera, reuniria el interes de ciertas industrias privadas á los que en ellas se ejercitan, si la rivalidad de otras profesiones, los manejos de la envidia, ó los falsos cálculos de la ignorancia no se uniesen para impedirlo. En todas en fin existen mas ó menos elementos para hacer el bien en esta parte. La mano de la administracion, sacándolos del caos, podrá tanto mas facilmente darles la forma apropiada al remedio de esta especie de necesidades, cuanto que anhelando todos por el beneficio de las comunicaciones espeditas, apenas habria quien se negase á contribuir á él.

53. La facilidad será mayor aun en las provincias donde existen depósitos de condenados á trabajos públicos, que la administracion debe utilizar. Hasta estos últimos tiempos poco ó ningun fruto se cogió de los afanes de tantos millares de hombres. Pero debe cogerse copioso el dia en que, como se hace de algun tiempo acá, se empleen éstos en obras útiles, en que se les asegure un pequeño salario, y se les presente una perspectiva consoladora. La cooperacion retribuida de estos desventurados está tan esencialmente enlazada por ahora con el sistema de caminos, que los gefes de la administracion no deben separar estas dos ideas, sino contar para sus proyectos de comunicacion general ó provincial con aquellos brazos, en tanto que los haya sin empleo.

54. De la navegacion de los rios se sacó en algunas partes mucho partido en otro tiempo; pero escepto en los muy caudalosos la experiencia ha revelado los inconvenientes de esta navegacion. En 1815 aun se pensaba entre nosotros en hacer navegable el Guadalquivir desde Sevilla á Córdoba. Sabios reconocimientos probaron luego lo vano de este proyecto, y la necesidad de construir un canal lateral, que asegurase los beneficios que no podia proporcionar la navegacion del rio mismo. La de algunos es sin embargo fácil, y en calidad de poco costosa puede preferirse tal vez, á lo menos como ventaja provisional. Importa contentarse con lo bueno, cuando no es posible aspirar á lo mejor.

55. La derivacion de las aguas de los rios navegables ó no navegables para cualesquiera necesidades de la industria agrícola ó fabril, la construccion de baños, molinos, batanes ú otros artefactos, ora se establezcan en sus márgenes ó en medio de los cauces mismos, y en general todos los usos que particulares quieran hacer de sus aguas, pertenecen esclusivamente á las atribuciones de la autoridad administrativa.

CAPITULO XIII.

Bibliotecas públicas, museos, &c.

56. Mientras no hubo un ministerio encargado del conjunto de la administracion interior, pareció natural, y era conveniente que los establecimientos destinados á los progresos de las ciencias y de las artes, dependiesen de aquel ministerio que habia concebido la idea de su ereccion, ó por cuya mano se habia obtenido la aprobacion del monarca; pues se suponía con razon que otro gefe no penetrado de las ventajas del nuevo establecimiento, no le daria quizá toda la proteccion que en su infancia reclamaba. Hoy que una Soberana benéfica ha determinado darla completa y uniforme á todos aquellos en cuyo fomento está interesada la prosperidad de sus vasallos, las bibliotecas, museos &c. corren á cargo de la administracion. Su intervencion en estos negociados no se limitará sin embargo á que se mantengan ó conserven los establecimientos que existan de esta clase, sino á mejorarlos y darles toda la estension de que sean susceptibles, en el interes de las ciencias y de las artes, á cuyos progresos deben contribuir. Facilitaránlos por su parte los gefes de las provincias, cuidando de plantear en ellas establecimientos análogos á los que de la misma especie existen en la capital del reino, prefiriendo por de pronto aquellos que sean mas conformes á las costumbres é inclinacion de los habitantes, y á las proporciones de cada territorio. Así, por ejemplo, el subdelegado de Fomento de Cataluña se aplicará con preferencia á establecer en Barcelona un gabinete de máquinas, el de Granada otro en que se reunan muestras variadas de los cobres, hierros, plomos, mármoles y otros minerales y fósiles preciosos de que abunda su territorio; los que manden en las templadas costas de Andalucía, Murcia y Valencia, ensayarán jardines de aclimatacion, y los demas gefes respectivamente. No es menester para dispensar estos bienes, que se levanten edificios suntuosos, ni que se conciban los proyectos en una escala desproporcionada á los recursos de cada localidad. La biblioteca que por fallecimiento de un abogado célebre, de un eclesiástico sábio, de un médico laborioso, se malvende y se destruye, puede, adquirida á poca costa por la administracion, suministrar los primeros libros á una biblioteca pública, que con legados de hombres benéficos, con dones de los autores provinciales, y por otros medios igualmente fáciles, se haga en poco tiempo numerosa y escogida, y que desde luego proporcione á los particulares aplicados elementos de instruccion. Por el mismo estilo puede generalizar otros beneficios una autoridad encargada especialmente de velar sobre estos intereses.

CAPITULO XIV.

Teatros y espectáculos.

57. Los teatros exigen con urgencia un arre-

glo que los saque de la situación deplorable en que se encuentran. Una comisión especial ha sido encargada de este trabajo. Mientras estien- de su informe, y S. M. dicta en su vista pro- videncias capaces de regenerar el teatro destrui- do, los subdelegados de Fomento harán lo que puedan para mejorar el de sus provincias respec- tivas, á lo menos en lo relativo á las piezas que se representen, ya que sea imposible hacerlo en cuanto á la ejecución, puesto que apenas hay entre sus actores uno ú otro que posea los ele- mentos primeros de su arte. Tratar á estos con la consideración que merezcan por su talento y su conducta; animar á los literatos de su terri- torio á enriquecer la escena provincial con com- posiciones que la varíen y amenicen, que estu- mulen la aplicación y favorezcan la concurren- cia; proscribir severamente esas farsas inmorales y absurdas, que rodeadas á veces del prestigio de un nombre célebre, estravían la opinión li- teraria, al paso que ofenden el pudor y corrom- pen las costumbres; permitir con las convenien- tes precauciones academias provinciales de decla- mación, de música ó baile; estas y otras medi- das de la misma especie pueden emplear para el fomento parcial de este ramo los gefes de la ad- ministración local, ínterin que la general las adopta mas eficaces y decisivas.

58. Las corridas de toros, los ejercicios de equitación, los de volatinería, y demas compren- didos en la categoría general de espectáculos y diversiones públicas, deben escitar bajo varios aspectos la solicitud especial de la autoridad ad- ministrativa. Siendo el trabajo el caudal del pue- blo, conspira contra este caudal el que dismi- nuye el trabajo, y hace por tanto un daño pú- blico, á veces irreparable. Las diversiones de que va hecha mención, no deben pues permitirse mas que en las ciudades considerables, ó en los dias festivos, donde es justo que halle descanso y placer una vez por semana el que trabajó du- rante ella. De los espectáculos mencionados hay uno en que se arriesgan hombres, se destruyen animales útiles, se endurecen los corazones, y que los progresos de la razón pública desterra- rán mas tarde ó mas temprano. La autoridad ad- ministrativa debe indirectamente acelerar este beneficio, rehusando á esta clase de espectáculos otra protección que una simple tolerancia, y aplicándola entera á aquellos, en cuya mejora se interese mas ó menos la civilización y la pros- peridad. En los volatineros y titiriteros de varias especies que andan corriendo los pueblos, con- viene no ver sino infelices que mendigan su pan haciendo habilidades, y la autoridad debe obrar con ellos en consecuencia de esta calificación. Socorrerlos una vez es un deber de humanidad; alejarlos en seguida es una ley de administración.

CAPITULO XV.

Socorros en casos de desgracias públicas.

59. Los incendios y las inundaciones son por

diclia menos frecuentes en nuestro país, que en otros muchos de Europa; pero en cambio la langosta devoró alguna vez en ricas cosechas la esperanza de una provincia, y al temblar de la tierra se hundieron en otras los edificios de pue- blos enteros. Casi siempre la compasión pública acudió al punto al remedio del mal, y apenas quedó una lágrima que ella no enjugase; pero el socorro de las calamidades de esta especie no debe abandonarse á la eventualidad de las ins- piraciones generosas, sino someterse á la acción constante, regular y uniforme de la administra- ción. Para ello importa reunir los elementos de cálculo que deben ilustrarla y dirigirla: deter- minar de qué plaga es mas frecuentemente ator- mentada cada provincia: qué especie de produc- ciones ataca; hasta qué punto se extienden co- múnmente sus daños; si existe algun medio de prevenirlos; cuáles se emplearon hasta ahora para conjurarlos, y todo lo demas que pueda servir para que aun estas necesidades variables é inciertas se evalúen en cuanto quepa, y se destinen á ellas con anticipación recursos proporcionados, ó se adopten medidas que eximan de la precisión de emplearlos.

60. Entre estas medidas hay algunas que los subdelegados de Fomento pueden indicar ó sugerir á la administración superior, con arre- glo á lo que resulte de observaciones hechas con esmero y con inteligencia. Provincia hay en el reino que maltrata en nuestros dias fuertes terremotos, y que ningun sacudimiento ha es- perimentado, cuando últimamente los habitan- tes de muchos pueblos de otra provincia vecina quedaron sepultados bajo sus escombros. A la administración toca investigar si la apertura de pozos profundos á que obligó la explotación de minas, pudo preservar la primera de dichas pro- vincias de los estragos que antes esperimentára; y comparando los hechos que sobre esto reuna, con otros análogos, hacer que se fijen las ideas sobre este punto, y acaso que se alejen esos ac- cesos de convulsión, que experimenta la tierra en algunas provincias, y de que á veces son víctimas los que ocupan su superficie. Observa- ciones sobre los accidentes atmosféricos que des- envuelven los huevos de la langosta; sobre los vientos que favorecen ó dañan á cierta clase de cosechas; sobre los grados de temperatura nece- sarios á la germinación y fructificación de las que aquí ó allí constituyen un ramo de rique- za especial, y cuya pérdida seria una calamidad verdadera; hé aquí investigaciones que muchas veces precaven desgracias públicas, que las aten- nuan cuando sobrevienen, y que inspirando á todos una confianza sin límites en la prevision paternal de la administración, facilitan á esta los medios de curar los males que le fue imposible prevenir.

CAPITULO XVI.

Caza y pesca de rios y lagos.

61. Las leyes sobre esta materia van á ser

revisadas. A su nueva redaccion presidirán principios uniformes y sencillos, sancionados ya en todos los buenos códigos administrativos, y mas ó menos sacrificados hasta ahora entre nosotros á opiniones erróneas. Entre tanto los subdelegados procurarán, sin perjuicio de las leyes que hoy rigen sobre la materia, atenuar el rigor de algunas de sus disposiciones, y hacerlas lo menos incómodas que sea posible.

CAPITULO XVII.

Division territorial y estadística.

62. A pesar del esmero, de la atención y del tiempo que se ha empleado en la nueva division territorial, S. M. ha reconocido la posibilidad de sucesivas rectificaciones, para las cuales habrá de necesitarse la cooperacion de los subdelegados de Fomento. Estos se apresurarán á prestarla tanto mas eficazmente cuanto que vicios en el sistema de division del territorio circunscriben cuando menos, paralizan á menudo y á veces imposibilitan la accion de la administracion.

63. El mas grande de todos los beneficios que esta division debe proporcionar, es la formacion del censo general, cuya inmensa importancia no es tan generalmente conocida como seria menester. El censo, descubriendo lo que existe revela lo que falta é indica por tanto lo que se debe promover. El censo, presentando á la vista la totalidad de la riqueza nacional, ó lo que es lo mismo, la masa de la materia imponible, permite á todos ver la proporcion que guardan con ella las contribuciones, y calcular hasta qué punto afectan estas la fortuna pública. El censo, haciendo que se cuente con lo que se tiene, obliga tal vez á la autoridad á miramientos, y tal vez preserva al pueblo de sacrificios. Importa pues que los subdelegados hagan conocer á todos el doble carácter de este primer elemento de la administracion, y los persuadan de que sin él no puede organizarse un plan completo de Fomento, ni un sistema razonable de Hacienda; de que resulta la doble necesidad de que gobernantes y gobernados cooperen por esfuerzos simultáneos á que sea lo mas completo posible este gran padron de la fortuna pública, que métodos viciosos no permitieron formar hasta ahora. Una instruccion especial sustituirá luego á las fórmulas complicadas, y sin embargo insuficientes, que hasta hoy se emplearon, las reglas sencillas con que se deben hacer pronta y fácilmente todos los trabajos estadísticos.

CAPITULO XVIII.

Despoblados.

64. Las sociedades económicas propondrán premios para los que discutan y señalen las causas de la despoblacion de muchos lugares y territorios, que un dia alimentaron una poblacion numerosa. De este examen resultará

el conocimiento de los males antiguos ó modernos que affigieron ó affigen un pais, y la enunciacion del origen del mal guiará á la administracion en la aplicacion del remedio. Entretanto los gefes administrativos deben facilitar la repoblacion por los medios directos ó indirectos indicados en esta instruccion; á saber, la reunion de datos para que se estienda la ley de enagenacion de baldíos y realengos; el fomento de todas las industrias; la abolicion de todos los abusos locales, fundados en tradiciones erróneas, ó en leyes no aplicables á la situacion actual; la propagacion de la ensenanza; la atencion en cuanto concierne á la sanidad y salubridad, y la proteccion sostenida de todos los intereses que se agitan dentro de la esfera de la administracion. El bien inmenso que debe resultar del empleo simultáneo ó sucesivo de todos estos medios constantes de prosperidad, puede ser acelerado por el de otros medios transitorios, entre los cuales será el mas eficaz y menos costoso el de concesiones, ya lucrativas, ya honoríficas, en favor de las empresas de descuaje de terrenos, y otras que necesiten muchos brazos, y que envuelvan por tanto la obligacion ó la necesidad de poblar. El gobierno prodigará estas concesiones, siempre que por ellas no resulten perjudicados los intereses del estado, ni los derechos de los particulares. (Se concluirá.)

Madrid 11 de febrero.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

APOTEGMAS FILOSÓFICOS.

La preocupacion, las pasiones y la costumbre han hecho adoptar sin reflexion como bienes, muchos que de tales no tienen mas que el nombre, y el concepto en que se hallan entre los hombres.

El hombre sabio es quien conoce con claridad las ventajas del morir. Los envidiosos de su mérito no pueden reprimir las lágrimas ingenuas que esprime de sus ojos su fallecimiento. Ellas corren sobre el sepulcro del sabio, como un sacrificio de expiacion del poco aprecio que cuando vivió le merecieron sus virtudes: despues de sus dias fue cuando conocieron que es digno de la gloria que ellos procuraron empañar con los vapores de su envidia. Esta mudanza, que hace algun honor á los envidiosos, manifiesta que la muerte nos libra tambien del celo maligno de los vivos.